MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

GESTION MUNICIPAL 2014 202

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2011-MDM/AL.

Máncora, 17 de Febrero del 2011.

VISTO:

El informe N° 098-2011-SGIO-MDM, de la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, de fecha 10 de Febrero del año 2010, sobre rectificación de resolución de Alcaldía N° 0180-2010-MDM/A.;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Sra. MARIA DOMINGUEZ CORDOVA, solicita rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 0180-2010-MDM/A, donde se AUTORIZO la Sub división del terreno ubicado a la altura del Km. 1217+600 y Km.1217+755.84 de la Antigua Panamericana Norte –Máncora de la Sra. PATRICIA ELENA ELEJALDE CASTRO, en merito a lo expuesto en el INFORME N° 579-2010-SGIO-MDM emitido por el Sub. Gerente de Infraestructura y Obras; cuya descripción y medidas se encuentran detalladas en el mismo y en el segundo considerando de la presente resolución.

Que habiéndose recepcionado el INFORME N° 050-2011-ATD-ECHM-SGIO-MDM de fecha 09/02/2011 suscrito por el Sr. EMERSON T. CHORRES MORE, Asistente Técnico Dibujante de la Sub. Gerencia de infraestructura y Obras, el mismo que indica ha corroborado información del archivo del expediente de la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0180-2010-MDM/A, donde se ha constatado que existe discrepancia entre la resolución emitida, los planos y memoria descriptiva que forman parte del expediente de la Sub. División.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley de Procedimientos Administrativos General , los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con EFECTO RETROACTIVO , en cualquier momento, DE OFICIO O A INSTANCIA DE LOS ADMINISTRADOS , siempre que NO SE ALTERE LO SUSTANCIAL

de su contenido ni el sentido de la decisión ,por lo que teniendo el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal, se deberá emitir la respectiva norma municipal ,quedando inalterable el resto del contexto de la Resolución de Alcaldía N° 0180-2010-MDM/A;

De conformidad a los considerandos y en uso de las facultades que confiere el Artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR LO SIGUIENTE:

SUB LOTE "B"
Por la izquierda entrando (N-E); con línea recta de un tramo lado C'-E' de longitud 63.337m. Con Sub Lote A.

SUB LOTE "C
PERIMETRO: 142.54877

DEBIENDO QUEDAR REDACTADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

SUB LOTE "B"
Por la izquierda entrando (N-E); con línea recta de un tramo C'-E' de longitud 67.337m., Con Sub Lote A.

SUB LOTE "C"
PERIMETRO: 142.5487

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase copia de la presente resolución de rectificación de la Resolución de Alcaldía, a la Zona Registral I , Sede Piura , Oficina Registral Sullana (SUNARP), para los fines legales que correspondan y notifíquese al interesado conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA
Vº Bº GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA
Vº Bº ASESOR LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA
ALCALDIA

Municipalidad Distrital de Máncora
Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE

de su contenido ni el sentido de la decisión ,por lo que teniendo el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal, se deberá emitir la respectiva norma municipal ,quedando inalterable el resto del contexto de la Resolución de Alcaldía N° 0180-2010-MDM/A;

De conformidad a los considerandos y en uso de las facultades que confiere el Artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR LO SIGUIENTE:

SUB LOTE "B"
Por la izquierda entrando (S-O); con línea recta de un tramo lado C-E de longitud 63.337m. Con Sub Lote A.

SUB LOTE "C
PERIMETRO: 142.54877

DEBIENDO QUEDAR REDACTADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

SUB LOTE "B"
Por la izquierda entrando (S-O); con línea recta de un tramo C-E de longitud 67.337m. , Con Sub Lote A.

SUB LOTE "C"
PERIMETRO: 142.5487

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase copia de la presente resolución de rectificación de la Resolución de Alcaldía, a la Zona Registral I , Sede Piura , Oficina Registral Sullana (SUNARP), para los fines legales que correspondan y notifíquese al interesado conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Máncora
Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE